



DECRETON° 0432

NEUQUÉN, 04 MAY 2005

**VISTO:**

El Expediente OE N° 2843-V-05, originado en el reclamo administrativo interpuesto por el señor **VALLE PABLO ANTONIO, L.P. N° 42164**; y

**CONSIDERANDO:**

Que en su escrito, manifiesta su rechazo a la Resolución N° 285/04 del Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, solicitando a los efectos de agotar la vía administrativa como paso previo al inicio de la pertinente acción contencioso administrativa, se proceda a abonar los adicionales no remunerativos previstos en el Decreto N° 2374/92, los que no fueron incorporados al salario básico, como así también, se realicen los ajustes de aportes de ley;

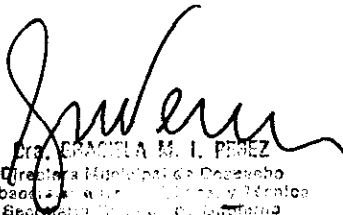
Que corre agregada la Resolución N° 285/05 del Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, mediante la cual se rechaza el reclamo del señor Valle Pablo Antonio, entre otros;

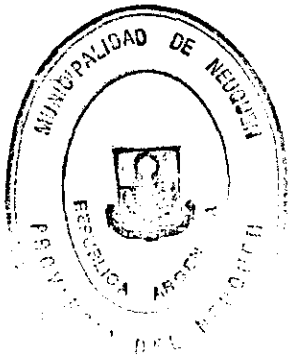
Que a través del Dictamen N° 0036/05, toma intervención la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos Laborales, manifestando que el reclamante presta servicios en la Sindicatura Municipal, la cual es, según la Ordenanza N° 8752, "...un órgano centralizado y dependiente del Concejo Deliberante..." y "...La Planta de personal que necesite el órgano para funcionar será aprobada por el Concejo Deliberante...";

Que en función de ello e independientemente del concepto y período reclamado por el señor Valle Pablo Antonio, su pedido debe ser resuelto primero, con la intervención de la Presidencia de la Sindicatura y segundo, por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén; situación que ha ocurrido, según consta a fs. 3;

Que por lo expuesto, considera que resulta improcedente la nueva presentación sugiriendo el rechazo de la misma;

Que por Informe N° 231/05, la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Recursos Humanos- solicita la confección de la norma legal mediante la cual se rechace el reclamo administrativo interpuesto por el señor **VALLE PABLO ANTONIO, L.P. N° 42164, L.E. N° 7.968.449**, de acuerdo al Dictamen N° 036/05 del Director Municipal de

  
Dra. BRACHIELA M. I. PÉREZ  
Directora Municipal de Derecho  
Subordinado, Recursos Humanos y Afines  
Secretaría de Asesoría Jurídica  
y Asesoría General  
Municipalidad de Neuquén



Asuntos Jurídicos Laborales, Dr. Oscar Luis Cobos;

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

**DECRETA:**

**Artículo 1º) RECHAZAR** el reclamo administrativo interpuesto por el señor ----- **VALLE PABLO ANTONIO, L.P. N° 42164, L.E. N° 7.968.449**, por improcedente según el Dictamen N° 036/05 la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos Laborales, y de acuerdo a lo solicitado a través del Informe N° 231/05 de la Dirección de Personal –Dirección Municipal de Recursos Humanos.-

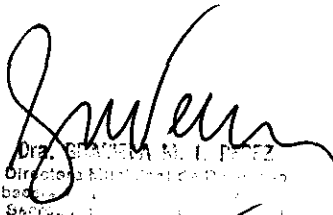
**Artículo 2º) REMITIR** las actuaciones a la Dirección de Personal –Dirección Municipal de Recursos Humanos- a efectos de notificar del presente Decreto al agente **VALLE PABLO ANTONIO.-**

**Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado** por el señor Secretario ----- de Servicios Públicos y Gestión Ambiental a cargo de la Secretaría General, de Gobierno y Acción Social.-

**Artículo 4º) Regístrese,** publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.-**  
EHA.-

ES COPIA.-

FDO) QUIROGA  
YANES.-

  
Dr. GABRIELA M. L. PÉREZ  
Directora Municipal de Personal  
Subsecretaría de Personal  
Servicio de Personal

